

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA  
Tel.2769-3590  
CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2018

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	49257	Ery Bueso Medina	0801-1960-07946	ELABORACION DE PASTELES	Pago de contrato por la compra de 95 pasteles para la celebracion del dia del niño Hondureño del municipio de Guaimaca.	19,000.00
2	49296	Eduin Jose Vargas Hernandez	0806-1984-00102	TRABAJO DE EBANISTERIA	Pago por contrato por fabricacion de 05 literas de madera de pino para ser utilizadas por el cuerpo femenino de la policia Municipal de Guaimaca.	18,221.88
3	49353	Roy Leonei Lozano Jones	0801-1957-06594	SERVICIOS JURIDICOS	Pago por contrato como asesor legal de esta Municipalidad del 01 al 31 de Octubre 2018.	12,250.00
4	49354	Aldo Rubi Amador Chavez	0806-1976-00055	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS	Pago de contrato por mano de obra en fabricacion e instalacion de 2 puertas y una ventana metalica para ser colocadas en la Escuela La Luz ubicada en la Aldea de Cerro Bonito .	9,537.50
5	49389	Bryan Wady Maldonado Aguilar	0801-1985-01179	ELABORACION DE PILAS	Pago por contrato de construccion de 60 pilas en el casco urbano y area rural del Municipio de Guaimaca.	60,000.00

6	49397	Cruz Ramon Quiroz Borjas	0806-1973-00146	CONTRATISTA	Pago de acarreo de 40 postes de madera curada de alumbrado publico los cuales utilizados en el Proyecto de Electrificacion Aldea de Santa Elena valor con deduccion de L. 2,500.00.	4,800.00
7	49408	Wilfredo Omar Velasquez Dubon	1511-1972-00109	ALQUILER DE TRANSPORTE	Pago de contrato por alquiler de camion para trasladar desde San Pedro Sula hacia la comunidad de San Marcos Guaimaca 51 ovejos para los comedores infantiles del Municipio de Guaimaca.	12,000.00

  
 Marián Antonia Corrales  
 TESORERA MUNICIPAL





## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### **CONTRATO DE TRABAJO ELABORACION DE PASTELES PARA CELEBRACION DIA DEL NIÑO HONDUREÑO.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ERY BUESO MEDINA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1960-07946, con domicilio en el Barrio Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **REPOSTERA** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:**

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **ELABORACION DE (95 NOVENTA Y CINCO), PASTELES PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO HONDUREÑO, DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **ERY BUESO MEDINA**, por pago de **ELABORACION DE (95 NOVENTA Y CINCO) PASTELES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO HONDUREÑO, DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

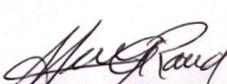
**CLAUSULA TERCERA:** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 19.000.00 (DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

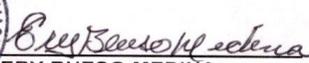
**CLAUSULA CUARTA:** Este contrato será con fecha viernes 07 de septiembre del año dos mil dieciocho.

**CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los siete días del mes de septiembre, del año dos mil dieciocho.

**TELEFONOS:**  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ERY BUESO MEDINA  
EL CONTRATISTA



*Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### **CONTRATO DE MANO DE OBRA** **PROYECTO: CONSTRUCCION DE LITERAS** **DE MADERA DE PINO.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **EDUIN JOSE VARGAS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1984-00102, con domicilio en la Comunidad de Pueblo Viejo, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **EBANISTA**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:**

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

**TELEFONOS:**  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **CONSTRUCCIÓN DE CINCO LITERAS DE MADERA DE PINO PINTADAS, PARA EL CUERPO FEMINO DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **EDUIN JOSE VARGAS HERNANDEZ**, por pago **MANO DE OBRA, DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CINCO LITERAS DE MADERA DE PINO PINTADAS, PARA SER UTILIZADAS POR EL CUERPO FEMINO DE LA JEFATURA MUNICIPAL DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

**CLAUSULA TERCERA:** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 20.825.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS). A RAZON DE LPS. 4.165.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO) CADA LITERA.** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

**CLAUSULA CUARTA: Deducción del 12.5% y forma de pago.** En aplicación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo N° 50, se aplicara la deducción del 12.5% sobre el Monto Total del Contrato, siendo de **LPS. 2.603.12 (DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 12/100). TOTAL A PAGAR LPS. 18.221.88.** Los cuáles serán cancelados en la Tesorería Municipal.

**CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

TELEFONOS:  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

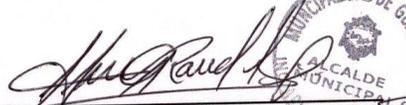


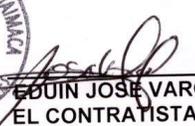
*Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los catorce días del mes de septiembre, del año dos mil dieciocho.



  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
EDUIN JOSÉ VARGAS H.  
EL CONTRATISTA



TELEFONOS:  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial la Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara PATRONO y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594 con oficina legal en Edificio el centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara TRABAJADOR, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

#### **PRIMERA:**

Según punto de acta de sesión Ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente Contrato de prestación de sus servicios a ROY LEONEL LOZANO JONES, como ASESOR LEGAL, de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

#### **SEGUNDA:**

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de febrero al 31 de Diciembre, del 2018, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

#### **TERCERA:**

Al ASESOR LEGAL, se le pagara por las prestaciones de sus servicios la cantidad de LPS. 14.000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES). Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el último de cada mes.

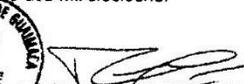
#### **CUARTA:**

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como ASESOR LEGAL. Las cuáles serán evaluadas por el PATRONO.

#### **QUINTA:**

Si la evaluación que se le haga al TRABAJADOR, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el PATRONO, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de las partes.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.




M. ALCALDE MUNICIPAL HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA  
 M. ABOG. ROY LEONEL LOZANO JONES  
 Alcalde Municipal Contratado

CC: expediente laboral.

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

TELEFONOS:  
1769-4280 - 2769-4262  
2769-4111



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### **CONTRATO MANO DE OBRA Y SOLDADURA EN CENTRO BÁSICO LA LUZ DE ALDEA CERRO BONITO**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ALDO RUBI AMADOR CHAVEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1976-00055, con domicilio en el Barrio Abajo de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de soldador, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:**

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

**TELEFONOS:**  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

*Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE DOS PUERTAS Y UNA VENTANA METÁLICAS.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **ALDO RUBÍ AMADOR CHAVEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN INSTALACION DE DOS PUERTAS Y UNA VENTANA METÁLICA, PARA LA COCINA DE LA ESCUELA LA LUZ EN LA ALDEA DE CERRO BONITO DE GUIAMACA.**

**CLAUSULA TERCERA:** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 10,900.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR que equivale a L. 1,362.50 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)** quedando un total a pagar **de Lps. 9,537.50 (Nueve Mil Quinientos Treinta y siete lempiras con Cincuenta centavos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

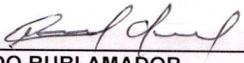
**CLAUSULA CUARTA:** El Contrato de Trabajo por Pago de Mano de Obra elaboración de puertas y ventanas del centro básico La Luz de Cerro Bonito, será con fecha 15 de Octubre del año dos mil dieciocho.

**CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.  
ALCALDE MUNICIPAL



  
ALDO RUBI AMADOR  
EL CONSTATISTA

TELEFONOS:  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

*Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### CONTRATO DE MANO DE OBRA PROYECTO CONSTRUCCION DE PILAS.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **BRYAN WADY MALDONARO AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1985-01179, con domicilio en B. concepción 14 calle entre 5 y 6 avenida media cuadra al norte de El Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa D.C actuando en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MZ CONSTRUCCIONES**. Denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:**

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

TELEFONOS:  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111



Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.





## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **CONSTRUCCION DE 60 PILAS (A L. 1,000.00 CADA UNA) EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **BRYAN WADY MALDONADO AGUILAR**, por pago **MANO DE OBRA, DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PILAS EN EL CASCO URBANO Y RURAL.**

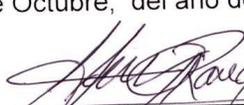
**CLAUSULA TERCERA:** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

**CLAUSULA CUARTA:** Este contrato dará inicio el día martes 30 de octubre del año dos mil dieciocho.

**CLAUSULA QUINTA: Deducción del 12.5% y forma de pago.** En aplicación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo N° 50, se aplicara la deducción del 12.5% sobre el Monto Total del Contrato, siendo de **LPS. 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** **ESTA CANTIDAD NO SERA DEDUCIDA SI EL CONTRATISTA PRESENTA LA CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA.** Los cuáles será cancelado en la Tesorería Municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originalres de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los treinta días del mes de Octubre, del año dos mil dieciocho.

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
BRYAN WADY MALDONADO  
EL CONSTRATISTA



GUAI.  
DE  
(PA)  
7/10/18  
LIT

TELEFONOS:  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### **CONTRATO POR ALQUILER DE RASTRA, FLETE ACARREO DE POSTES DE MADERA CURADA, PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CRUZ RAMON QUIROZ BORJAS**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1973-00146, con domicilio en la Barrio LLANOS DE FIGUEROA, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:**

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

**TELEFONOS:**  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

*Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.



**TELEFONOS:**  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Sr. **CRUZ RAMON QUIROZ BORJAS** para el acarreo de 40 Postes de Madera Curada de alumbrado público los cuales serán utilizados en el Proyecto de Electrificación de la Aldea Santa Elena, el cual los cargo en el plantel del Sr. Rafa Mejía y los traslado hacia la comunidad de Santa Elena.

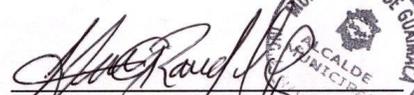
**DATOS DE RASTRA: MODELO FREIGHTLINER COLOR BLANCO, PLACA N° AAC2269, AÑO 1986.**

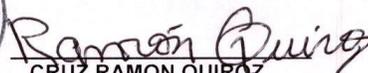
**CLAUSULA TERCERA:** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,300.00 (SIETE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. DE LOS CUALES SE LE ENTREGARAN **LPS. 2,500 (DOS MIL QUINIENTOS)** en combustible **quedando un valor total a pagar de LPS. 4,800 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

**CLAUSULA CUARTA:** Este contrato, será con fecha viernes 19 de Octubre, del año dos mil dieciocho.

**CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de Octubre, del año dos mil dieciocho.

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
CRUZ RAMON QUIROZ  
EL CONTRATISTA



*Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

### **CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMION PROYECTO: COMEDORES INFANTILES**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo Punto Único de la Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **WILFREDO OMAR VELASQUEZ DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°1511-1972-00109, con domicilio en la Colonia Samayoa del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo (**CAMION**), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD:**

Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

**TELEFONOS:**  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

*Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*



## *Municipalidad de Guaimaca*

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **ALQUILER DE VEHICULO (CAMION)**,

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **WILFREDO OMAR VELASQUEZ DUBON, PARA TRASLADAR DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA HACIA LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA 51 OVEJOS.**

**DATOS DEL CAMION:** PLACA N° AAB1719, MARCA: ISUZU, COLOR: BLANCO.

**CLAUSULA TERCERA:** El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 12.000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

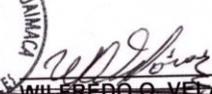
**CLAUSULA CUARTA:** El Contrato por Alquiler de Vehículo (CAMION), será con fecha miércoles 12 de octubre, del año dos mil dieciocho.

**CLAUSULA QUINTA:** Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los doce días del mes de octubre, del año dos mil dieciocho.

**TELEFONOS:**  
2769-4280 - 2769-4262  
2769-4111

  
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES  
ALCALDE MUNICIPAL

  
WILFREDO O. VELASQUEZ D.  
EL CONTRATISTA



*Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*